

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2021.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, el señor Concejel D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA, del grupo municipal Partido Popular; y D. JESUS ESCARTIN SALAS, del grupo municipal Socialista (PSOE).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación, la cual fue informada favorablemente por la Intervención Municipal y la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31/03/2021.

Atendiendo, que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 67 de fecha 12 de abril de 2021, fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendiendo que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta General, NO se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio de 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de su organismo autónomo Residencia Municipal de la Tercera Edad.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al Ministerio de Hacienda.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 3/2021. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CARGO A MAYORES INGRESOS.

Vistas la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 3/2021, que afecta al presupuesto del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos provenientes de la enajenación de parcelas del polígono industrial de San Cristóbal.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 2500/1990, de 20 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 3/2021 que afecta al presupuesto del Ayuntamiento, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, y de acuerdo con el siguiente detalle:

1º. Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 3/2021 al vigente presupuesto del Ayuntamiento adopta la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Suplementos o aumentos en partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1510-60000	Inversiones compra bienes inmuebles	35.000,00
3360-61904	Rehabilitación y derribos Casco Histórico	100.000,00
1621-62300	Maquinaria para obras y servicios municipales	50.000,00
	TOTAL GASTOS:	185.000,00

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados o comprometidos firmemente sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

<i>Concepto:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros:</i>
60000	Venta parcelas polígono industrial	185.000,00
	TOTAL INGRESOS:	185.000,00

3º. Justificación.

En este apartado se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado a), b), c) y d) del R.D. 500/1990, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- La ampliación de algunas partidas estaban ya prevista realizarlas en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la memoria explicativa del mismo.
- Se suplementan las partidas, que ya se prevé la falta de saldo en los próximos meses

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

4.- MOCIÓN DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER.

La Sra. Alcaldesa indica que, por parte del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se ha cuestionado el actual modelo de grupos Leader en Aragón y está previsto que en el próximo periodo el aportar menos fondos, insuficientes y muy inferiores a los concedidos en el periodo que ahora acaba, lo cual haría en la práctica inoperativo a este programa.

Vista la solicitud de apoyo desde la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los grupos de acción local que la componen, entre ellos ADIBAMA, para que se les envíe apoyo desde el Ayuntamiento para que el programa LEADER y su metodología participativa siga siendo un instrumento eficaz para el desarrollo de nuestros pueblos.

Atendiendo todo ello y considerando necesario la continuidad de los grupos Leader como organismos muy importantes que son para dinamizar y apoyar la economía en el medio rural, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, propone con el acuerdo unánime de todos los grupos municipales, enviar nuestro apoyo municipal a la causa.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ante la incertidumbre existente en la continuidad del actual modelo de los grupos Leader en Aragón para el próximo periodo 2022-2023 por falta de financiación adecuada, solicitamos:

1.- Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos LEADER en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.

2.- Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.

3.- Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la U.E. asociado al Feader para Aragón en 2022.

4.- Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la U.E. y PAC.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS Nº 1.5 (31.213,54 M2.) Y Nº 1.7 (22.043,30 M2.) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL PARA “AMPLIACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN INTEGRAL DE BATERÍAS”.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas de suelo industrial sitas en el Polígono Industrial “San Cristóbal”:

- Parcela **1.5** de **31.213,54 m2.** (Referencia Catastral: 6371805YL0567S0000DG).

- Parcela **1.7** de **22.043,30 m2.** (Referencia Catastral: 6371807YL0567S0000IG).

Considerando que estas parcelas de suelo industrial han sido solicitadas su adquisición por el grupo industrial DERICHEBOURG España, S.A.U. para ampliar su actividad industrial de fundición de plomo del Grupo en el polígono industrial de San Cristóbal donde ya cuenta con dos plantas industriales dedicadas al reciclado de metales y de fundición tanto de plomo como de aluminio. Por lo que es conveniente enajenar estas parcelas, además de estar creadas para esta finalidad, para obtención de recursos económicos y emplearlos en inversiones municipales, y principalmente para apoyar la creación de empleo y el desarrollo de actividades empresariales en la localidad.

Atendiendo, que estas parcelas son apropiadas para el tipo de industria que quiere instalar el grupo empresarial solicitante.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone su contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, y también están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Visto que por resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de su enajenación.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de los contratos mediante SUBASTA.

Atendiendo, que el grupo industrial DERICHEBOURG España, S.A.U. es técnica y económicamente solvente con una gran proyección nacional en materia del reciclaje.

El grupo Socialista, primeramente, quiso dejar bien claro ante los rumores extendidos intencionadamente en la localidad, que su grupo político ha estado, está y estará siempre por la creación y ayuda al empleo en la localidad, como quedó patente en su día con la instalación de esta empresa en la localidad, cosa que otros ahora necesitan demostrar lo contrario de lo que hicieron antes.

Seguidamente, el grupo Socialista reitera y solicita, buscando siempre el beneficio del pueblo y ello no significa poner impedimentos a su ampliación, que ahora es el momento de exigirle a este grupo empresarial lo siguiente:

- Que se asegure que cumplan el Convenio de Responsabilidad Social firmado con el grupo LYRSA para la construcción del Vertedero. Para ello proponen que se añada al mismo que habrá una reunión anual entre las partes para hacer un seguimiento del cumplimiento de los compromisos firmados.

- Que se negocie la aportación anual de una cantidad económica o de mejoras para el municipio de Albalate por parte del grupo empresarial, para destinarla a usos culturales y sociales.
- Que se busquen formulas para que entren a trabajar prioritariamente personas de nuestra localidad. Podría formarse una bolsa con jóvenes que deseen trabajar en las empresas del grupo y darles una formación previa con vistas a poder entrar a trabajar cuando necesiten personal, ahora señalan la creación de al menos 25 nuevos empleos, para que no haya excusas de que no hay gente del pueblo.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, indicó que antes hubo una reunión en el Ayuntamiento entre el Director General de Derichebourg y los portavoces de los grupos municipales para explicar el proyecto y preguntar, aclarar o comentar lo que se estimase conveniente y los asistentes ya les planteamos estas cuestiones al representante de Derichebourg, el cual manifestó verlas correctas y asumibles.

A ello, el Sr. Concejel del grupo Socialista, que asistió a esta reunión, D. Narciso Pérez Vilamajó, le matizó que en esta reunión ningún representante del equipo de gobierno municipal manifestó, ni pidió nada al representante de Derichebourg, siendo el del grupo Socialista el único que insistió en estas cuestiones.

La Sra. Alcaldesa, le indica al Sr. Pérez Vilamajó, que ella tuvo una reunión previa a ésta con Derichebourg donde ya trató estos asuntos, por lo que no había por su parte que repetir lo mismo. A partir de esta reunión ha habido avances y hay predisposición en los actuales directivos a todo ello, que se irá concretando.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo, el dictamen favorable y propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta y en un solo lote, de las siguientes parcelas de suelo industrial sitas en el polígono industrial "SAN CRISTOBAL", con calificación jurídica de bienes patrimoniales, y con la finalidad de que en las mismas se pueda desarrollar actividades económicas de carácter industrial.

Las parcelas industriales a enajenar tienen la siguiente descripción:

- Parcela 1.5 de 31.213,54 m². (Referencia Catastral: 6371805YL0567S0000DG). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, Libro 84, Folio 32, Inscripción 1^a.

LINDA: Norte: Parcela 1.4; Sur: viario público de nueva apertura; Este: viario público perimetral de nueva apertura; y Oeste: Parcelas 1.6 y 1.7.

- Parcela 1.7 de 22.043,30 m². (Referencia Catastral: 6371807YL0567S0000IG).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, Libro 84, Folio 33, Inscripción 1ª.

LINDA: Norte: Parcela 1.1; Sur: Parcela 1.6 y viario público perimetral de nueva apertura; Este: Parcelas 1.4 y 1.5; y Oeste: Viario público perimetral de nueva apertura.

SEGUNDO: Aprobar para su venta el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta, dándole trámite de urgencia, por considerar necesario acelerar sus trámites al máximo evitando perjuicios económicos a los interesados en su adquisición.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO: Dado que de la valoración del lote de bienes inmuebles es de 319.541,04 euros y por lo tanto el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento (1.459.200,00 eur.), remitir el expediente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Un vez recibida la toma de conocimiento antes señalada, dar el consentimiento a que todos los demás tramites de la enajenación sean realizados y resueltos por el Pleno de la Corporación Municipal, en cuanto por el importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sería el Alcalde pero quién delega en el Pleno de la Corporación Municipal.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA Nº 4.1 (13.605,95 m2.) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL PARA “PLANTA DE PROCESADO DE ALMENDRAS”.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela de suelo industrial sita en el Polígono Industrial “San Cristóbal”:

- Parcela 4.1 de 13.605,95 m2. (Referencia Catastral: 6172901YL0567S0000WG).

Considerando que esta parcela de suelo industrial ha sido solicitada su adquisición por el grupo Almendras de la Mancha, S.A de Hellín (Albacete), industria agroalimentaria que está trabajando en estos últimos años en nuestra localidad, para instalar una sucursal fija junto con una gran planta de procesado de almendras para atender la zona noreste de España, la cual consistirá además de para la comercialización de almendras, en el procesado completo de este producto agrícola. Todo lo cual acarrea una importante actividad económica en el sector agroindustrial y una importante creación de puestos de trabajo. Por lo que es conveniente enajenar esta parcela, además de estar creada para esta finalidad, para obtención de recursos económicos y emplearlos en inversiones municipales, y para apoyar la creación de

empleo y el desarrollo de actividades empresariales del sector de agroalimentación en la localidad.

Igualmente, al tratarse de una industria agroalimentaria cuya actividad tendrá un efecto multiplicador del desarrollo agrícola del producto de la almendra en todas nuestras comarcas donde es un cultivo muy extendido y en auge, se prioriza su instalación concediéndole el máximo de ayudas institucionales desde el Ayuntamiento iguales que las existentes para el resto de industrias agroalimentarias instaladas en el polígono industrial "Eras Altas".

Atendiendo, que esta parcela es apropiada para el tipo de industria que quiere instalar el grupo empresarial solicitante.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone su contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, y también están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Visto que por resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de su enajenación.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de los contratos mediante subasta.

Atendiendo, que el grupo agroindustrial de "Almendras de la Mancha, S.A." es técnica y económicamente solvente con una gran proyección nacional en materia del producto de la almendra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con el dictamen favorable de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta, de la siguiente parcela de suelo industrial sitas en el polígono industrial "SAN CRISTOBAL", con calificación jurídica de bien patrimonial, y con la finalidad de que en la misma se pueda desarrollar actividades económicas de carácter agroindustrial como es el procesado y tratamiento de las almendras:

La parcela industrial a enajenar tiene la siguiente descripción:

- Parcela 4.1 de 13.605,95 m2. (Referencia Catastral: 6172901YL0567S0000WG). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, Libro 84, Folio 36, Inscripción 1ª.

LINDA: Norte: Límite del suelo industrial del Plan Parcial del polígono industrial de San Cristóbal; Sur: Viario público perimetral de nueva apertura; Este: viario público perimetral de nueva apertura; y Oeste: Límite del suelo industrial del Plan Parcial del polígono industrial de San Cristóbal.

SEGUNDO: Aprobar para su venta el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta, dándole trámite de urgencia, por considerar necesario acelerar sus trámites al máximo evitando perjuicios económicos a los interesados en su adquisición.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO: Dado que de la valoración del lote de bienes inmuebles es de 81.635,70 euros y por lo tanto el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento (1.459.200,00 eur.), remitir el expediente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Un vez recibida la toma de conocimiento antes señalada, dar el consentimiento a que todos los demás tramites de la enajenación sean realizados y resueltos por el Pleno de la Corporación Municipal, en cuanto por el importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sería el Alcalde pero quién delega en el Pleno de la Corporación Municipal.

7.- BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE CUIDADORES A JORNADA COMPLETA Y DOS CUIDADORES A JORNADA DE TIEMPO PARCIAL AMPLIABLE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FIJO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Examinado el expediente del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Cuidadores/as a tiempo completo y otras dos a jornada de tiempo parcial de media jornada con posibilidad de ampliación a tiempo completo cuando las circunstancias del trabajo a desarrollar lo requieran, que se encuentran vacantes y figuran en la relación de puestos de trabajo del personal de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad.

Atendiendo, que tal como pone de manifiesto la Alcaldía y la Dirección de la Residencia es precisa la incorporación de personal de nuevo ingreso para cubrir estas plazas vacantes o cubiertas provisionalmente con el fin de poder atender los servicios que precisan los residentes.

Atendiendo, que la Sra. Alcaldesa ha delegado en el Pleno la adopción del acuerdo correspondiente a este asunto.

Examinadas las bases de la convocatoria que establecen su selección por el sistema de concurso-oposición y atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras del concurso-oposición para celebrar las pruebas selectivas de la provisión mediante contrato laboral fijo de las plazas vacantes de Cuidadores de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, siguientes:

- Dos plazas de Cuidadores a tiempo completo.
- Dos plazas de Cuidadores a jornada de tiempo parcial de media jornada, con posibilidad de ampliación a tiempo completo cuando las circunstancias del trabajo a desarrollar lo requieran.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para su provisión de las plazas referenciada.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los Delegados de Personal.

8.- BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COCINERO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FIJO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Examinado, igualmente, el expediente del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cocinero, que se encuentra vacante y figura en la relación de puestos de trabajo del personal de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad.

Atendiendo, que tal como pone de manifiesto la Alcaldía y la Dirección de la Residencia es precisa la incorporación de este personal de nuevo ingreso para cubrir esta plaza vacante o cubierta provisionalmente con el fin de poder atender los servicios que precisan los residentes.

Examinadas las bases de la convocatoria que establecen su selección por el sistema de concurso-oposición.

Atendiendo, que la Sra. Alcaldesa ha delegado en el Pleno la adopción del acuerdo correspondiente a este asunto.

Examinadas las bases de la convocatoria que establecen su selección por el sistema de concurso-oposición y atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras del concurso-oposición para celebrar las pruebas selectivas de la provisión mediante contrato laboral fijo de una plaza a tiempo completo de Cocinero, vacante en la plantilla de personal de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para su provisión de la plaza referenciada.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los Delegados de Personal.

9.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN ARTICULADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Atendiendo, que se ha recabado suficiente información, y se tienen redactados los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el suministro de una nueva BARREDORA de aspiración articulada para el servicio de limpieza viaria.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2021, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1621-62300 del capítulo 6 de Inversiones, para la inversión denominada "Compra de maquinaria para la prestación de obras y servicios municipales".

Considerando, que los informes técnicos, las características del suministro, el importe del mismo, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado de 70.000,00 euros, y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Conforme a la propuesta y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el suministro de una BARREDORA de aspiración articulada para el servicio de limpieza viaria, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto su importe previsto es 70.000,00 euros, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de quince días (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer varios criterios de adjudicación que se valorarán de forma automática, dando preponderancia a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1621-62300 del Presupuesto Municipal de 2021.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene solicitado incluir en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel para 2020, la obra: “CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL”.

Atendiendo que se tiene redactado el correspondiente proyecto técnico de ejecución redactado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. José-Ángel Gil Bordás.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2021 se está tramitando la correspondiente modificación presupuestaria para incluir esta partida en el capítulo 6

de inversiones, una vez se tenga la confirmación de la concesión de la subvención por parte de la Diputación Provincial de Teruel.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 80.000,00 euros (Sin incluir el IVA), y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la propuesta favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado "CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL", firmado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. José-Ángel Gil Bordás, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos (72.545,18 euros) de presupuesto de ejecución material o de ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (87.779,67 euros) de presupuesto de ejecución material incluyendo el 21 % de IVA.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL", mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159.6, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como criterios de adjudicación, además del mejor precio otros criterios cualitativos, como son la experiencia en obras de restauración de construcciones de tipología islámica y poseer la calificación del grupo K (monumentos histórico artísticos) de contratista.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ALUMBRADO PÚBLICO PARA ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL (TRAVESÍA CARRETERA A-223)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene comprometida y comunicada a través de convenio a firmar con el Gobierno de Aragón en el “Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018”, una subvención por importe de 53.487,00 euros, para la obra “Alumbrado público para acceso al polígono industrial (Travesía carretera A-223)”.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2021, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1650-61900 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Considerando, que se ha elaborado proyecto de ejecución de estas obras, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomas, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 68.644,62 euros de presupuesto de ejecución por contrata, 21 % de IVA incluido.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y a tenor del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “ALUMBRADO PÚBLICO PARA ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL (TRAVESIA CTRA. A-223)”, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomás (Colegiado nº 3077 de Aragón), que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en cincuenta y seis mil setecientos treinta y uno euros con nueve céntimos (56.731,09

€.) de presupuesto de ejecución material o de sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta cuatro euros con sesenta y dos céntimos (68.644,62 euros) de ejecución por contrata, con el 21 % de IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Alumbrado público para acceso al polígono industrial (Travesía carretera A-223)”, mediante procedimiento abierto simplificado y abreviado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159.6, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1650-61900 del Presupuesto Municipal de 2021.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. El pasado 1 de junio comenzó un nuevo Taller de Empleo denominado “Recuperación del antiguo camino de peregrinaje y mejoras ambientales en el entorno del Santuario de Arcos”, para 9 alumnos de los módulos de albañilería y forestal.
2. La piscina municipal se abrirá el sábado 12 de junio en las mismas condiciones del año pasado.
3. Se cederá los espacios deportivos para organizar colonias deportivas durante el verano.
4. La Comisión de Cultura ha aprobado un calendario de actuaciones durante todo el verano, las cuales tendrán lugar en la Plaza de Toros, los jardines de la Casa de Cultura, el Castillo y el Espacio Cultural de la Pza. de la Iglesia.
5. El pasado 31 de mayo se reunieron los Concejales de Festejos de Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Andorra, Oliete y Albalate para decidir qué hacer con las fiestas de septiembre. Se acordó esperar a ver cómo se desarrollan los acontecimientos hasta el fin de la prohibición de las fiestas patronales y en principio programar actos culturales y taurinos en los que sea posible control de aforos.
6. Se ha encargado memorias para solicitar subvención de cohesión territorial, en dos de sus vertientes. Para campaña de difusión del Patrimonio y mejoras en espacios de co-working para lo que se pretende rehabilitar el antiguo matadero y ponerlo a disposición de emprendedores.

7. Se ha solicitado subvención del FITE para infraestructuras gasísticas, hidráulicas y eléctricas para cambiar a led la iluminación del polígono San Cristóbal.
8. Se ha solicitado subvención del FITE para inversiones municipales para el fomento de actividad empresarial, para ampliar el depósito de agua de la zona industrial y ganadera
9. Se han solicitado fondos europeos de una convocatoria que ha salido para arreglo de Casas Cuartel porque uno de los pabellones tiene un forjado hundido. La memoria valorada, realizada por la técnico municipal, Marta Clavería, asciende a 46.128,24 euros.
10. A DPT se ha enviado solicitud para mejoras en guardería, colegio, educación de adultos, asfaltado de caminos, prestación de servicios de residencias para la tercera edad y actuaciones culturales.
11. Las obras de la residencia están sufriendo retrasos porque se están produciendo algunos imprevistos.
12. Nos han notificado la aprobación del proyecto Alabaster 3.0 financiada por ADIBAMA al 80%.
13. La Universidad de Verano de Teruel va a impartir un curso sobre escultura en alabastro en el CIDA en el mes de julio.
14. La Fundación Universitaria Pablo Gargallo ha concedido una subvención de 1.200 euros para exponer en el Campus de Teruel obras de los residentes que han pasado por las distintas residencias artísticas del CIDA.
15. Se va a realizar una exposición en el Monasterio de Rueda de obras escultóricas creadas en el CIDA por la artista holandesa Anja Roemer.
16. ADIBAMA ha renovado a los Cargos de su Junta Directiva tras el fallecimiento del Presidente Carlos Abad y la renuncia de uno de sus miembros. La renovación ha quedado de la siguiente manera:
 - Presidente: David Pérez Royo.
 - Vicepresidente: Antonio Garay Baeta.
 - Secretaria: Isabel Arnas Andreu.
 - Tesorera: Ana Guevara Anguita.
17. Se ha prorrogado el mandato de Juez de Paz Sustituto a Armando Garralga Sánchez.
18. Recobat ha enviado el informe trimestral de emisiones de su fundición de plomo.
19. Ya se ha marcado el recorrido de los desagües y red de alcantarillado de Avenida Andorra y las obras darán comienzo la semana que viene.
20. Ya han concluido las obras contratadas con Albalate de Maquinaria, S.L. en el Cantón Curto a falta de arreglar los desperfectos en una de ellas, lo que va por cuenta del seguro del contratista.
21. Se ha devuelto el aval a la empresa Contraforte Restauro, S.L. por las obras sobre el muro exterior del Castillo realizadas en 2019.
22. Igualmente, Construcciones Lecha, S.L. ha solicitado la devolución del Aval depositado para responder de las obras "Rehabilitación de edificio para equipamiento cultural" (antiguas escuelas), para lo que antes se le ha solicitado que tiene que subsanar pequeños detalles.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejel del grupo Socialista, D. Narciso Pérez Vilamajó informó sobre la nueva licitación que se está preparando por la Comarca para contratar el

servicio de R.S.U. a los municipios de la Comarca del Bajo Martín, que viene dilatándose desde hace muchos años. Igualmente, explicó la problemática muy variada existente por la mala utilización y abusos que se producen al depositar los residuos en los contenedores. La necesidad de incrementar la información y la educación ciudadana en la utilización de éstos. La urgencia en renovar contenedores y controlar los vertidos no permitidos, necesitándose la colaboración de todos y especialmente de los Ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

ISABEL ARNAS ANDREU.

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.